



RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00146-00
ACCIONANTE: FERNANDO ALONSO FLOREZ BARRERA C.C. 91.133.061
Correo: abg.omarsanabria@hotmail.com
ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S.-S .A.
Correo: notificacionesjud@saludtotal.com.co
VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-
Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Correo: salud@santander.gov.co
AFP COLPENSIONES
Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
contacto@colpensiones.gov.co
ARL AXA COLPATRIA
Correo: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Al despaho para resolver la respuesta dada al requerimiento efectuado al accionante- anexo 11.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitres (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención la constancia secretarial que antecede, considera el despacho pertinente vincular a la AFP COLPENSIONES y la ARL AXA COLPATRIA.

Se ordenará notificar esta determinación a la entidad vinculada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de UN (1) DIA siguiente a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro de la presente acción construccional, presentada por el Señor FERNANDO ALONSO FLOREZ BARRERA y en contra de SALUD TOTAL, se ordena VINCULAR a la AFP COLPENSIONES y la ARL AXA COLPATRIA, como accionada.

SEGUNDO: CONCEDER a las vinculadas AFP COLPENSIONES y la ARL AXA COLPATRIA, el término improrrogable de UN (1) DIA a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda tutelar.

TERCERO: ENVIAR a los vinculados copia de la demanda de tutela, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento, NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
TEL. 6335491
EMAIL: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a18b7e63d1eacc91c496a336c3d5cc0bc784a7e0a77454dbb757007764c1d82f

Documento generado en 23/03/2021 07:46:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>